

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1287/2022-2023

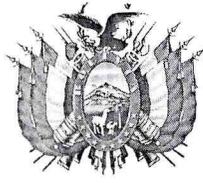


Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita al Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no publica en su página web todas las resoluciones administrativas o ministeriales, según corresponda, que emite con el objeto de transparentar la información, toda vez que las resoluciones tienen carácter público. --- 2. Informe, si además del Ministerio de Minería y Metalurgia, las instituciones descentralizadas del Ministerio como AJAM o SENARECOM emiten resoluciones administrativas, dónde están publicadas, por qué no se publican todas las resoluciones administrativas. --- 3. Detalle, cuál es el porcentaje que una empresa comercializadora de minerales debe cancelar a los gobiernos departamentales por concepto de regalías, de qué criterios técnicos y normativos depende que las regalías tengan variaciones porcentuales. --- 4. Informe, si la Empresa ROADGOLD S.R.L., está legalmente autorizada para desarrollar actividades de comercialización de minerales interna y externamente; informe si dicha empresa está registrada en el SINACOM o en cualquier otro sistema del SENARECOM; cuándo fue autorizada, si tiene algún contrato o documento similar que acredite sus actividades comerciales mineras y de exportación, remita copia del documento. --- 5. Informe, si la Empresa ROADGOLD S.R.L., realiza operaciones comerciales mineras con minerales extraídos del Departamento del Beni y por qué está pagando únicamente 1,5% por concepto de regalías al Departamento del Beni, quién y por qué se autorizó ese porcentaje por pago de regalías. --- 6. Informe, si el Ministerio de Minería y Metalurgia emitió la Resolución Administrativa N° 07/2021, o Resolución Ministerial N° 07/2021, si fuese el caso, por qué no está transparentada y publicada; remita copia de dicha resolución. --- 7. Informe, si el SENARECOM emitió la Resolución Administrativa N° 07/2021, por qué no está transparentada y publicada; remita copia de dicha resolución. --- 8. Informe, si el Ministerio de Minería y Metalurgia conoce que la Empresa ROADGOLD SRL sólo paga el 1,5% por regalías al Departamento del Beni desde el 2022 y que esta empresa aduce ante el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, que es el Ministerio de Minería y Metalurgia, quién le autorizó mediante



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Resolución Administrativa N° 07/2021, cancelar únicamente el porcentaje de regalías indicado; informe por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no realiza las aclaraciones pertinentes y acciones correctivas ante estas aseveraciones de la Empresa ROADGOLD SRL”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 30 de noviembre de 2023
MMM – DS- 3744-DGAJ- 1868/2023



Excmo. Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME
ESCRITO (P.I.E.) N° 1287/2022-2023

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 1287/2022-2023**, presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, de acuerdo a los puntos transcritos del cuestionario remitido:

...1. "Informe, por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no publica en su página web todas las resoluciones administrativas o ministeriales, según corresponda, que emite con el objeto de transparentar la información, toda vez que las resoluciones tienen carácter público."...

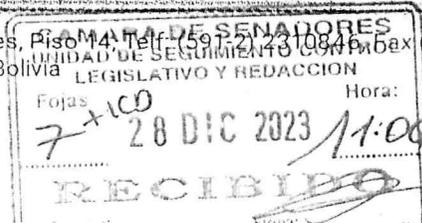
Respuesta a la pregunta 1.- El Ministerio de Minería y Metalurgia cuenta con una página Web oficial, mediante la cual el público en general puede acceder a la información referente a esta Cartera de Estado; así mismo, en la pagina institucional se publican todas las resoluciones de carácter público, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 130.I y 237.I núm. 2 de la CPE, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo art. 18 y SC 1738/2010-R de 25 de octubre y en estricto respeto de los principios rectores del derecho de acceso a la información.

...2. "Informe, si además del Ministerio de Minería y Metalurgia, las instituciones descentralizadas del Ministerio como AJAM o SENARECOM emiten resoluciones administrativas, donde están publicadas, porque no se publican todas las resoluciones administrativas."...

Respuesta a la pregunta 2.- La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera informa que cuenta con una pagina Web oficial (<https://www.autoridadminera.gob.bo/>), mediante la cual el publico en general puede recabar información referente a esta entidad, además de mantenerse al día con las actividades que desarrolla, dentro de esta pagina se tiene la opción "NORMATIVA", la misma que contiene las Resoluciones Administrativas y Resoluciones Administrativas Internas emitidas por la AJAM, que disponen la publicación

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Tel: (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia



7